I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001863

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

Cerrillos, 15 OCT 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100-00-2078-2020; la carta solicitud, declaración jurada y certificado de antecedentes presentados por la interesada; la Ley N°19.925 sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas", en particular el artículo 39 incisos 3° y 4°; el D.L. N°3.063, de 1979; la Ordenanza Municipal N°15, Establece normas sobre otorgamiento de Patentes de Alcohol y fija horario de funcionamiento de expendio de bebidas alcohólicas; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1. La solicitud presentada por la Directiva del Centro General de Padres Colegio Polivalente Don Orione, mediante la cual solicita autorización para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas con motivo de la celebración del evento denominado "Fiestas de las Décadas a beneficio".

2. Lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que faculta a los Alcaldes para otorgar autorizaciones especiales transitorias por un período de hasta tres días para la venta de bebidas alcohólicas en determinados eventos.

D E C R E T O:

1. **AUTORIZASE** el permiso especial transitorio para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas contemplada en el **Artículo 19 de la Ley N° 19.925,** a favor de doña **Pamela Fernanda Salvatierra Horta,** cédula de identidad N° [redacted] presidenta del Centro General de Padres Colegio Polivalente Don Orione, para realizar la actividad denominada "Fiesta de las Décadas a beneficio".

2. **ESTABLÉZCANSE** las siguientes condiciones específicas para el ejercicio de la presente autorización:

- **Ubicación del evento:** El expendio y consumo se realizará exclusivamente en el recinto ubicado en av. Pedro Aguirre Cerda N°7335, comuna de Cerrillos.
- **Vigencia temporal y Horario de Funcionamiento:** La autorización y el **Horario de funcionamiento** autorizado para la venta de bebidas alcohólicas regirá únicamente desde las **21:00 PM** horas del día 31 de octubre hasta las **3:00 AM** horas del día 1 de noviembre de 2026.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001863

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

3. **EXÍJASE** al organizador del evento el estricto cumplimiento de las siguientes normativas durante el desarrollo de la actividad:

- Queda estrictamente **prohibida la venta, expendio o suministro de bebidas alcohólicas a menores de 18 años**, de acuerdo al Artículo 42 de la Ley Nº 19.925.
- Mantener las condiciones de seguridad, orden público, control de ruidos molestos y evacuación aprobadas por los organismos competentes.
- Contar con personal de seguridad privada acreditado ante el OS-10 de Carabineros de Chile, si el aforo o la ordenanza local así lo exigen.

4. **ENCÁRGUESE** la fiscalización del fiel cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto al cuerpo de Inspectores Municipales y a **Carabineros de Chile**. Cualquier infracción a las condiciones aquí señaladas o a la Ley de Alcoholes será causal de la revocación inmediata de este beneficio, sin perjuicio de las multas que determine el Juzgado de Policía Local.

5. El ingreso que genera el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 115.03.01.001.001 "Patentes Municipales" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/esg

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Interesada
Dpto. Patentes Comerciales
Dpto. de Fiscalización e Inspección
Página Web.